



Exp. 12-07-38176

*Universidad Nacional**de**Córdoba**República Argentina*

VISTO las presentes actuaciones, relacionadas con la Resolución del H. Consejo Directivo de la Facultad de Filosofía y Humanidades nro. 504/07 por la que se aprueba la reforma al Plan de Estudios de la Escuela de Letras (Resolución N° 414/02 EN SU PUNTO 3.5) en relación a la instrumentación del Plan de Estudios de la carrera de Tecnicatura en Corrección Literaria de la citada Escuela, según se detalla en el artículo 2° de dicho decisorio; atento lo informado por la Subsecretaría de Grado de la Secretaría de Asuntos Académicos a fs. 20 y lo aconsejado por las Comisiones de Vigilancia y Reglamento y de Enseñanza,

**EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Hacer lugar a lo solicitado por el H. Consejo Directivo de la Facultad de Filosofía y Humanidades en su Resolución nro. 504/07, que en fotocopia forma parte integrante de la presente, por la que se aprueba la reforma al Plan de Estudios de la Escuela de Letras (Resolución N° 414/02 EN SU PUNTO 3.5) en relación a la instrumentación del Plan de Estudios de la carrera de Tecnicatura en Corrección Literaria de la citada Escuela, según se detalla en el artículo 2° de dicho decisorio.

ARTÍCULO 2.- Elevar las presentes actuaciones al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación para su conocimiento y efectos.

ARTÍCULO 3.- Comuníquese y pase a la Secretaría de Asuntos Académicos a fin de que se sirva dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2°.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A
LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL OCHO.**

SL
[Firma]

[Firma]

Mgter. JHON BORETTO
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

[Firma]

Dra. SILVIA CAROLINA SCOTTO
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

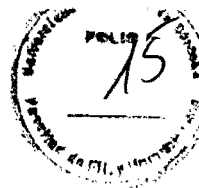
RESOLUCIÓN NRO:

134



Universidad Nacional de Córdoba
Facultad de Filosofía y Humanidades

1947 - 2007



Expte. 12/07/38176

VISTO:

Las presentes actuaciones por la cual se eleva para su aprobación por parte del H. Consejo Superior la Resolución del H. Consejo Directivo N° 192/07 que aprueba una modificación en la instrumentación del Plan de Estudios de la carrera de Tecnicatura en Corrección Literaria aprobado por Resolución del HCD N° 414/01 y Resolución del HCS N° 70/2002; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 9 y 10 de las actuaciones de referencia la Subsecretaría de Grado, Secretaría en Asuntos Académicos entre otras manifestaciones expresa:

- "...No obstante lo cual, no surgen con claridad los fundamentos que permitirían asimilar a egresados de planes de estudios anteriores a los años 1978 y 1986 con los egresados de dichos planes al momento de cumplimentar con las exigencias necesarias para obtener el título en cuestión. Sería conveniente que la Escuela explicité más acabadamente las razones que propiciarían tal asimilación a fin de contar con mayores elementos de juicio para formular mejor opinión..."
- "...En otro orden, debido que se trata de carreras diferentes, Licenciatura o Profesorado en Letras Clásicas y en Letras Modernas, y que la carrera de Corrector Literario se encuentra organizada a partir de la formación básica común de la Licenciatura en Letras Modernas, se estima conveniente que la presentación de equiparación para el caso de las carreras de Letras Clásicas se realice por cuerda separada a los fines de ordenar la gestión..."

Que en consecuencia con lo antes señalado la Sub-Secretaría de Grado en consideración a lo actuado gira las actuaciones a esta Facultad para que la Escuela evalúe la oportunidad y conveniencia de introducir los ajustes necesarios previo a remitir las actuaciones al H. Consejo Superior para su aprobación;

Que a fs. 12 y 12 vta. la Escuela de Letras y la Secretaría Académica, respectivamente producen sendos informes cumplimentando con el requerimiento solicitado por la Sub-Secretaría de Grado y proponen la modificación solicitada;

Que para todos los fines se estima conveniente dejar sin efecto la mencionada Resolución N° 192/07 y consecuentemente dictar un nuevo texto que contemple las modificaciones propuestas;

Que en sesión del día de la fecha se aprobó por unanimidad el despacho de la Comisión de Enseñanza;

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO de la
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES
RESUELVE:



Universidad Nacional de Córdoba
Facultad de Filosofía y Humanidades

1947 - 2007



Expte. 12/07/38176

ARTICULO 1º) Dejar sin efecto la Resolución del Honorable Consejo Directivo 192/2007.

ARTICULO 2º) APROBAR la reforma al Plan de Estudio de la Escuela de Letras, Resolución N° 414/2002 EN SU PUNTO 3.5 del modo como se expone a continuación:

Donde dice:

"3.5 INSTRUMENTACION DEL PLAN

Debido a que esta carrera se abre con esta propuesta por primera vez, se plantea la posibilidad de que egresados de las carreras de Licenciado o Profesor en Letras Modernas correspondientes a los planes de estudio de los años 1978 y 1986 puedan optar al título de Corrector Literario previa aprobación de los siguientes cursos:

*Gramática aplicada (S)
Seminario de Variación (S)
Producción textual (S)
(...)*

En todos los casos, a estas exigencias se le agrega el Examen de Habilitación prevista."

Debe decir:

3.5 INSTRUMENTACION DEL PLAN

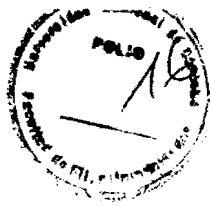
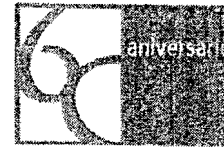
Debido a que esta carrera se abre con esta propuesta por primera vez, se plantea la posibilidad de que egresados de las carreras de **Licenciado o Profesor en Letras Modernas, Licenciado o Profesor en Literatura Modernas**, correspondientes a los planes de estudio de los años 1986 y anteriores puedan optar al título de Corrector Literario previa aprobación de los siguientes cursos:

**Gramática Aplicada (S)
Seminario de Variación (S)**



Universidad Nacional de Córdoba
Facultad de Filosofía y Humanidades

1947 - 2007



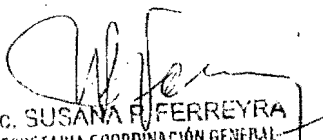
Expte. 12/07/38176

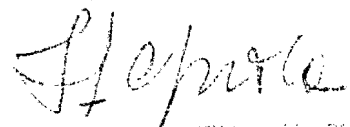
ARTICULO 2º) Protocolícese, elévese al Honorable Consejo Superior para su aprobación, al Ministerio de Educación de la Nación para su conocimiento, comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA A TRES DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL SIETE.

RESOLUCION Nº: 504

J.C


Lic. SUSANA R. FERREYRA
SECRETARIA COORDINACION GENERAL
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES-UNICOR


Lic. SUSANA R. FERREYRA
SECRETARIA COORDINACION GENERAL
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES-UNICOR